



MENDOZA, **22 de diciembre de 2023.**

VISTO:

El Expediente 38969/2023, donde la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales eleva las actuaciones correspondientes al Acuerdo Específico suscripto entre la citada Unidad Académica y la Fundación Hacer Mendoza (FUNDHAM) Construyendo Acción y Progreso Social, en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 5222/2023-R., y

CONSIDERANDO:

Que el citado Acuerdo Específico tiene por objeto implementar acciones para desarrollar proyectos de investigación y formación vinculados a las temáticas de medio ambiente, educación, servicios municipales, empleo y producción.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por el Área de Convenios, el Dictamen N° 2058/2023 de la Dirección de Asuntos Legales, habiendo tomado conocimiento la Coordinación General Legal y Técnica del Rectorado, lo establecido en el Artículo 27 – Incisos 1) y 8)– del Estatuto Universitario y la Ordenanza N° 47/2008-C.S., en ejercicio de sus atribuciones,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acuerdo Específico suscripto entre la FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES de esta Casa de Estudios y la FUNDACIÓN HACER MENDOZA (FUNDHAM) Construyendo Acción y Progreso Social, el cual tiene por objeto implementar acciones para desarrollar proyectos de investigación y formación vinculados a las temáticas de medio ambiente, educación, servicios municipales, empleo y producción, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, que consta de DOS (2) hojas, en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 5222/2023-R.

ARTÍCULO 2°.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **5223/2023** _ _ _ _

ANEXO I

-1-



ACUERDO ESPECÍFICO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y LA FUNDACIÓN HACER MENDOZA (FUNDHAM) Construyendo Acción y Progreso Social

Entre la **Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Cuyo**, con domicilio en Centro Universitario, (M5502JMA), Ciudad, Mendoza, República Argentina, por una parte, representada por su Decana **Dra. María Eugenia MARTÍN**, en adelante LA FACULTAD y la **Fundación Hacer Mendoza (FUNDHAM) Construyendo Acción y Progreso Social**, representada por el su Presidente **Ing. Ind. Rolando ROMERA**, con domicilio en calle Tierra del Fuego 152, Ciudad de Mendoza, Mendoza, Argentina, convienen el celebrar el presente Acuerdo, el que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto. El presente acuerdo tiene por objeto implementar acciones para desarrollar proyectos de investigación y formación vinculados a las temáticas de medio ambiente, educación, servicios municipales, empleo y producción.

SEGUNDA: La FACULTAD delega la ejecución del presente Acuerdo al Lic. Federico Castañón, quién se encargará de coordinar las tareas pautadas.

TERCERA: Las partes se comprometen a articular un sistema de colaboración mutua con el propósito de promover:

- a) Investigaciones sobre las temáticas relacionadas al medio ambiente, la educación, servicios municipales, empleo y producción.
- b) Realizar acciones y elaborar programas tendientes a la investigación, la capacitación, perfeccionamiento de los recursos humanos y actividades de extensión.
- c) Las instituciones se comprometen a recepcionar, estudiantes practicantes y/o voluntarios para realizar tareas referidas al proyecto a desarrollarse, con la debida contratación de un seguro para tal fin.
- d) Fortalecer relaciones institucionales.
- e) Elaborar propuestas para el desarrollo estratégico, económico y social de la región.

CUARTA: Los distintos campos de cooperación, así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se implementen, serán fijados mediante actas complementarias al presente Acuerdo.

QUINTA: Los resultados que se logren a través de los trabajos realizados en virtud del presente acuerdo serán de propiedad común y podrán ser publicados en forma conjunta o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría. Asimismo, en la realización de proyectos de investigación y otras actividades que intervengan las partes, se consignará la participación correspondiente.

ANEXO I

-2-



SEXTA: El presente acuerdo tendrá vigencia mientras dure el Convenio Marco. Asimismo, podrá ser rescindido con el requisito de preavisar de modo fehaciente a la otra parte con una antelación mínima de TREINTA (30) días.

SÉPTIMA: En caso de controversia, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mendoza.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Ing. Ind. Rolando ROMERA
Presidente

Fundación Hacer Mendoza (FUNDHAM)
Construyendo Acción y Progreso Social

Dra. María Eugenia MARTÍN
Decana

Facultad de Ciencias Políticas y Sociales
UNCUYO

Fecha: _____

Fecha: 12/12/23

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° 5223/2023_ _ _ _